



MUNICIPALIDAD DE SALTA  
SECRETARIA DE HACIENDA

CONTINUACIÓN DECRETO N°: 0067

**ANEXO**



GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE SALTA  
"Gral. Martín Miguel de Guemes, Heroe de la Nacion Argentina"  
1853 - 1852

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER JARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**ADDENDA AL CONVENIO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

----- Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, con domicilio en Centro Cívico Municipal, Avda. Paraguay N° 1200 de la Ciudad de Salta, representada por el Intendente Municipal, Sr. MIGUEL ANGEL ISA, en virtud de las atribuciones que le son propias, por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y la empresa **AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**, con domicilio en Avda. Rodriguez Durañona N° 2171, Parque Industrial de la misma ciudad, representada por su apoderado, Sr. DARÍO OSCAR GARCÍA, en adelante "**LA CONTRATISTA**", en el marco del Convenio de Redeterminación de Precios aprobado mediante Decreto N° 197/12, acuerdan lo siguiente:-----

**PRIMERA:** Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Redeterminación de Precios aprobado mediante Decreto N° 197/12, al que quedará redactada de la siguiente manera:

... "**SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD"** reconoce a favor de "**LA CONTRATISTA**" la suma total de \$ 13.088.753,49 IVA incluido, en concepto de diferencias por actualizaciones correspondientes a los períodos comprendidos entre mayo de 2011 a septiembre de 2011 (\$ 4.878.365,01) y de octubre de 2011 a enero de 2012 (\$ 8.210.388,48)".-----

**SEGUNDA: RATIFICACIÓN DE VALIDEZ.** En la medida en que no se opongan a lo acordado en el presente convenio, permanecerán vigentes todas las cláusulas del convenio aprobado mediante Decreto N° 197/12 celebrado por ambas partes para la prestación del "SERVICIO ESENCIAL DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE SALTA".-----

**TERCERA:** La presente Addenda se firma ad referéndum de su aprobación mediante Decreto del Ejecutivo Municipal.-----

--- En plena conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de febrero del año 2013 -----  
Decimos de fecha 05 de Marzo del año 2013..

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.  
DARÍO OSCAR GARCÍA  
PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL ISA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0069

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL"General Martín Miguel de Güemes Héro de La Nación Argentina"  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)  
"1813 - 2013 Bicentenario de la Batalla de Salta"**SECRETARÍA DE PLENARIO**

SALTA, 28 de Diciembre de 2.012.-

**RESOLUCIÓN N° 3.634****VISTO**

La Resolución T.C. N° 3.316, mediante el cual se aprueba la estructura orgánica y el cuadro de cargos de este Tribunal de Cuentas Municipal; y

**CONSIDERANDO**

**QUE** el volumen de trabajo que actualmente presentan las distintas áreas de este Tribunal de Cuentas ha generado la necesidad de incorporación de personal, a los fines de responder satisfactoriamente a la demanda laborativa;

**QUE** el incremento de tareas de este Tribunal es una consecuencia de la dimensión actual de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la que ha ampliado su campo de actuación, tanto en lo cuantitativo, propio del crecimiento demográfico, como en lo que hace a los ámbitos comprendidos;

**QUE** asimismo, debido a que distintos agentes de este Tribunal están próximos a obtener el beneficio jubilatorio, se producirán vacantes que demandan su cobertura;

**QUE** se han presentado postulantes para cubrir esos cargos, entre los que se destaca, por sus antecedentes la Sra. Marina Gabriela Aguilera, Dni. 30.186.129;

**QUE** la nombrada ha demostrado, de acuerdo a los antecedentes presentados, reunir las condiciones de idoneidad y experiencia laboral suficiente para desempeñarse en este Tribunal de Cuentas Municipal;

**POR ELLO****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL****RESUELVE:**

ANGEL ANGEL ISA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 00 69



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"  
Resolución Municipal N° 12.909  
"1813 - 2013 Bicentenario de victoria de la Batalla de Salta"

**ARTÍCULO 1º:** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación de la Sra. **MARINA GABRIELA AGUILERA**, D.N.I. 30.186.129; para desempeñarse en este Tribunal de Cuentas Municipal, en funciones que le serán asignadas, a partir del 01 de Enero del año 2.013 y hasta el día 30 de Junio del año 2.013.-

**ARTÍCULO 2:** FIJAR una retribución mensual de \$ 3.552,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS). Sueldo anual complementario y asignaciones familiares, en caso de corresponder. Asimismo los haberes sufrirán las deducciones legales correspondientes de acuerdo a los regimenes jubilatorios e impositivo vigentes y el aporte asistencial del Instituto Provincial de Salud de Salta (Art.20 Inc. b, de la Ley N° 7127/01)

**ARTÍCULO 3º:** COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia General de Administración de este Tribunal de Cuentas.-

**ARTÍCULO 4º:** REGÍSTRESE y notifíquese.-

*[Firma]*  
**Dr. JOSE LUIS C. PAPUTSAVOS**  
 VOCAL  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

*[Firma]*  
**Dr. JOSE LUIS C. PAPUTSAVOS**  
 VOCAL  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

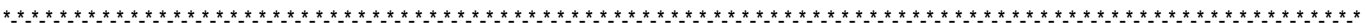
*[Firma]*  
**Dr. NICOLAS JONANOVICS**  
 VOCAL  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

*[Firma]*  
**C.P.N. AMERICA ENRIQUE ERMANN**  
 VOCAL  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

*[Firma]*  
**Dr. NICOLAS JONANOVICS**  
 VOCAL  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
**SILVIA ESTER GARCIA de LOZANO**  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta



CORRESPONDE A DECRETO N° 00 72

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINALDña. ANGELINA COLL ARAOZ  
JEFE DE DESPACHO  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de SaltaSEGUNDA ACTA ACUERDO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA  
PROVINCIA DE SALTA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por el Coordinador General, LIC. ENRIQUE BARRIOS, con domicilio en Av. Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el MINISTERIO; y la MUNICIPALIDAD DE SALTA- DPTO CAPITAL, representada por el SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DR. ROQUE MASCARELLO, D.N.I. N° 12.803.005, con domicilio en Av. Paraguay N° 1200 de la ciudad de Salta, en adelante el MUNICIPIO y junto al MINISTERIO las "partes", acuerdan lo siguiente.-----

**PRIMERO:** La presente acta tiene como objeto establecer los marcos operatorios generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, por parte del MUNICIPIO, de los edificios escolares donde funcionan actualmente las Unidades Educativas dependientes del MINISTERIO que se enumeran en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.-----

**SEGUNDO:** El MUNICIPIO se compromete a ejecutar la obra prevista en la cláusula primera de la presente, en un plazo a ser establecido de común acuerdo por ambas partes.-----

**TERCERO:** El MINISTERIO, por su parte, se compromete a abonar como contraprestación al MUNICIPIO la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 695.000). El pago se efectuará por transferencia bancaria desde la Tesorería Gral. de la Provincia al MUNICIPIO.-----

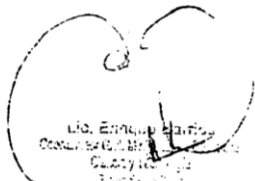
**CUARTO:** El inicio, ejecución y entrega de la obra se efectuará mediante los sistemas de contratación establecidos en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1568/96 .-----

**QUINTO:** En caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se procederá conforme lo establece la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1568/96.-----


**SEXTO:** El MINISTERIO podrá supervisar las obras que se lleven a cabo por el MUNICIPIO en base a lo dispuesto en el artículo primero de la presente.-----

  
LIC. ENRIQUE BARRIOS  
COORDINADOR GENERAL  
E.E.T. N° 3144  
CAP. P. MARCELO LOZANO  
a/c Dirección

  
SARAPURA ROQUE ORLANDO  
DIRECTOR SUPLENTE

  
LIC. ENRIQUE BARRIOS  
COORDINADOR GENERAL  
E.E.T. N° 3144  
CAP. P. MARCELO LOZANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARBINA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRECCIONES A DECRETO N° 0072

SEPTIMO: A todos los efectos legales derivados de la presente acta, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veintiséis (26) días del mes Abril de dos mil doce.

*[Signature]*  
 LIC. MYRIAM V. PEDERNEY  
 VICE-DIRECTORA  
 DEPT. N° 5000  
 C.A.P. R. NOROCCO SALTA

*[Signature]*  
 SARAPURA ROQUE ORLANDO  
 DIRECTOR SUPLENTE

*[Signature]*  
 LIC. ENRIQUE BARRIOS  
 DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
 CARRERA TÉCNICA  
 PROVINCIA DE SALTA

*[Signature]*  
 MELBA RUEDA DE HERRERA  
 DIRECTORA INTERINA  
 DEPT. N° 5000 JOSÉ VICENTE SOLÍS  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PROVINCIA DE SALTA

*[Signature]*  
 ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL  
 Dra. ANGELINA COLL  
 Jefe de Despacho  
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
 SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONFORME A DECRETO N° 0072

ANEXO I

SEGUNDA ACTA ACUERDO  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA  
 PROVINCIA DE SALTA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

UNIDADES EDUCATIVAS	MONTO
1. E.E.T. N° 3144 "Cap. Marcelo Lotufo"	\$ 75.000,00
2. 4645 "25 de Mayo de 1810"	\$ 200.000,00
3. 5095 "Gral. Manuel Belgrano" (Comparte con ISFD 6001 y Esc. 4703)	\$ 200.000,00
4. E.E.T. N° 3118	\$ 10.000,00
5. 4018 "Dr. José Vicente Solá" (Comparte con BSPA 7085)	\$ 210.000,00
<b>MONTO TOTAL:</b>	<b>\$ 695.000</b>

*[Signature]*  
 D/c Dirección

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
 EL MANIFIESTA E HENEFER  
 ES UN FIDEL Y ASERVIDOR  
 DEL SEAL DE ESTACION PRODUCE  
 MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL  
 Dra. ANGELINA COLL. ARAU.  
 JEFE DE DESPACHO  
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Provincia de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
 SILVIA ESTER VARNICA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARIA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*

CORRESPONDE A DECRETO N° **0073****FORMULAN ACUERDO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Publicas Ing. **FEDERICO A. GAUFFIN**, constituyendo domicilio en calle Avda. Paraguay N° 1200 (CCM) de esta ciudad de Salta, por una parte y por la otra el Sr. **CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR, DNI 27.982.045**, constituyendo domicilio en calle Virgen de las Gracias N° 199, Vª Asunción de la ciudad de Salta, entre ambas **LAS PARTES**, celebran el presente acuerdo extrajudicial, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

Que visto las constancias del Expte. Adm. N° 17392-SG-2012 y agdos., referido la colocación de 1.500 escarapelas lumínicas a led y 1.500 banderas de tela por un presupuesto oficial de \$476.955 por parte de la empresa de **CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR**:

Que Procuración General, conforme dictamen de fs. 229/231, había opinado que correspondía la liquidación y pago de la factura debidamente conformada obrante a fs. 195 e4n virtud del trámite iniciado por el Sr. **CORREJIDOR** de legítimo abono. por la tarea desarrollada;

Que a fs. 239 rola Decreto N° 0648/12 el que dispone el reconocimiento de Legítimo Abono de la suma de \$475.860 a favor de la firma de **CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR** (art. 1°);

Que a fs. 242/247 interviene el Tribunal de Cuentas Municipal concluyendo en que no tiene objeción que formular al Decreto N° 648/12 (art. 1°) y que corresponde se ordene la Instrucción de Juicio de Responsabilidad Administrativa (art. 2°);


Que a fs. 251 y en fecha 31/8/12 la empresa de **CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR** presente nota desistiendo del proceso iniciado por reconocimiento de gastos de fecha 8/6/12, presentación la cual es materia de análisis;

Que en atención a la existencia de las constancias del reconocimiento del Legítimo Abono incluido el decreto que reconoce tal derecho, a fin de la salvaguarda de los intereses municipales, se deberá proceder a la firma de un convenio en el que se deje asentado en forma expresa el desistimiento formulado, la renuncia a reclamaciones ulteriores y la declaración jurada de que no ha cedido su crédito a terceras personas, dando por finalizadas las mismas;

**CLÁUSULAS:**

**CLAUSULA 1ª.- EL Sr. CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR, DNI 27.982.045, RENUNCIA EN FORMA EXPRESA** al derecho y su pretensión oportunamente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

reconocido mediante Decreto N° 0648/12, Expte. N° 17392-SG-2012 y agdos, y solicita se **DEN POR FINALIZADAS** las presentes actuaciones.-


**CLAUSULA 2°.- EL MUNICIPIO** en virtud de la renuncia manifestada y de acuerdo a lo prescrito por el art. 868 in fine del Código Civil, **ACEPTA** la misma.-

**CLAUSULA 3°.- EL Sr. CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR**, declara bajo juramento que no ha hecho cesión a terceros del derecho oportunamente reconocido, al cual renuncia, obligándose asimismo a no reclamar suma alguna de dinero en concepto de indemnización, gastos improductivos, lucro cesante o cualquier otro concepto pecuniario que pudiere derivar del presente.-

**CLAUSULA 4°.-** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán validas todas y cada una de las notificaciones que se cursaren, sometiéndose en caso de conflicto a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro.-


En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de idéntico tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre a los \_\_\_\_\_ días del mes de octubre de 2012.-

Decimos: 14 de Noviembre de 2012. -

 Correjidor Claudio

  
Ing. FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN  
SECRETARIO DE CERAS PÚBLICAS  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

\*\*\*\*\*



CORRESPONDE A DECRETO N° 0074

**PROTOCOLO ADICIONAL N° 3 DEL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA  
TÉCNICA  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y EL INSTITUTO  
NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. DECRETO N° 1095/10**

Entre el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA** de la Provincia del mismo nombre, en adelante "El Municipio", con domicilio legal en calle Avenida Paraguay N° 1.240, de la Ciudad de Salta, representado en este acto por su Intendente, Don Miguel Ángel Isa, por una parte y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**, a través de su Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo (C.U.I.T. 34-54668706-8), en adelante "I.N.T.I.", con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem N° 1067, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Director Organizador del Centro INTI – Salta, el Dr. Guillermo Baudino; celebran el presente Protocolo Adicional, ambos en adelante LAS PARTES.

**CONSIDERANDO:**

Que el día 25 de Noviembre de 2010 la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y el I.N.T.I. firmaron un "Convenio Marco de Asistencia Técnica", con el fin de desarrollar actividades conjuntas de interés social, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1095/10.


13  
Que la problemática de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.) es un aspecto prioritario que recorre todos los niveles del Estado, Nacional, Provincial y Municipal, en tanto impacta de manera directa en el desarrollo sustentable de las comunidades;

Que el objetivo fundamental del I.N.T.I. y de El Municipio, es realizar acciones de la G.I.R.S.U que deriven en mejorar la calidad de vida de amplios sectores de la población.

  
MIGUEL ÁNGEL ISA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARÍNCA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0074

Que tanto el I.N.T.I como El Municipio, consideran que el manejo adecuado de residuos, propicia tanto una ciudad amigable con mayor Desarrollo Sostenible como el mejoramiento de las condiciones socio-sanitarias y socio-ambientales de la población.

Que es necesidad común de las partes realizar acciones de la G.I.R.S.U. en el territorio comprendido por El Municipio, en-vistas a contribuir a la superación definitiva de los problemas vinculados al tratamiento y gestión de los residuos sólidos urbanos.

Que es preciso que la colaboración articulada del I.N.T.I. con el Municipio genere una fuerte reversión de dichos problemas, promoviendo la generación de emprendimientos productivos para el agregado de valor de los materiales reciclables y fortaleciendo, a la vez, los emprendimientos ya existentes orientados a la promoción del Desarrollo Local;

Que uno de los medios para alcanzar las metas allí propuestas, es brindar capacitación a recuperadores de las tres Cooperativas que trabajan en el Relleno Sanitario San Javier -Cooperativa Ceferino Namuncurá, Cooperativa MAT-REC y Cooperativa Recuperadores de Residuos de Salta- y para ello, el INTI elaboró el "Programa de Capacitación Permanente para Recuperadores" (PCPR) que se ha de implementar en el marco de la educación no formal, ya que se concibe como una herramienta que ayuda al aprendizaje fuera de centros educativos formales, y que actúa como promotora del conocimiento y la reafirmación de valores.

Que dicho programa se ha estructurado mediante cuatro capacitaciones (denominadas A, B, C, D) que se fueron desarrollando durante el transcurso del año. Pero es motivo de este Protocolo Adicional la tercera etapa del Programa, cuya instrucción es la Capacitación C titulada "Sensibilización para el trabajo en grupo" orientada a que las tres cooperativas que trabajan en el Relleno Sanitario San Javier cuenten con las herramientas necesarias para fortalecer la organización de dichas cooperativas.

Por ello LAS PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional N° 3, con el fin de dar inicio al P.C.P.R. para el mejoramiento de la calidad de vida de los recuperadores y de la Ciudad de Salta en su conjunto.

  
MIGUEL ANGELISA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER CARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0074

**PRIMERA: Objetivo general**

Será objetivo general del presente, brindar el "Programa de Capacitación Permanente para Recuperadores" con el fin de mejorar las relaciones interpersonales, las capacidades y las habilidades, prácticas seguras de trabajo, la organización del trabajo y su relación con las autoridades municipales como responsable y contralor del relleno sanitario donde desarrollan sus tareas de recuperación.

Los temas abordados en el PCPR han de ser un aporte para el crecimiento de cada una de las Cooperativas y para mejorar la organización del trabajo futuro en condiciones de seguridad e higiene aceptables

**SEGUNDA: Líneas de acción**

El PCPR se encuentra estructurada mediante tres capacitaciones (denominadas A, B, C, ) que se efectuarán durante el transcurso del año; siendo motivo de este Protocolo Adicional N° 3 la Capacitación C titulada: **Sensibilización para el trabajo en grupo**"

**TERCERA: Objetivo específico de la capacitación**

La Capacitación C, tiene como objetivo específico trabajar con el grupo operativo de recuperadores de las Cooperativas Ceferino Namuncura, Mat-Rec y Recuperadores de Residuos de Salta, con el objeto de fortalecer la organización de dichas cooperativas.

**CUARTA: Plan de Trabajo**

La Sede de los Encuentros será en el CIC (Centro Integradores Comunitarios) Carlos Xamena sito en el Barrio Solidaridad de la Ciudad de Salta.

Se trabajará con cada cooperativa por separado para mejorar el rendimiento de los recuperadores.


Serán 6 reuniones en total, que se distribuirán del siguiente modo:

- Dos encuentros de trabajo por cada cooperativa con 4 hs de duración por cada cooperativa.

  
MIGUEL ÁNGEL SA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0074

**QUINTA: Personal**

El plantel de profesionales que estará a cargo de la mencionada capacitación, será conformada por profesionales que integran el "Sub- Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" dependiente de la Gerencia General Operativa del INTI. Ellos serán: Lic. Cecilia Belistri, Ing. Jesús Cabrera y la Lic. Marcela Romero

**SEXTA: Costos**

El Municipio se compromete a proporcionar recursos financieros al INTI para la ejecución de las acciones aquí previstas, hasta la suma de \$9.942 (nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos) correspondientes a:

- \$7200 (siete mil doscientos pesos) para cubrir los gastos de: la labor de los profesionales capacitadores, los materiales de exposición y didácticos de los asistentes. A su vez incluye, los certificados de asistencia y finalmente, el informe de la capacitación, las evaluaciones de ejecución y expost de las capacitaciones.
- \$2742 (dos mil setecientos cuarenta y dos pesos) por los pasajes aéreos de los dos profesionales de INTI- Buenos Aires.


Es decir, los gastos de capacitación y los otros costos se distribuyen de la siguiente manera:

CAPACITACIÓN	COSTOS
\$600 x 4 profesionales x 4 días	\$ 7200
Pasajes Aéreos Buenos Aires - Salta y Salta - Buenos Aires x profesionales	\$ 2742
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9942</b>

  
 MIGUEL ANGEL ISA  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 SILVIA ÉSTER GARINCA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0074

**SEPTIMA: Plazo y Forma de Pago**

Concluida la Capacitación, el pago será depositado por el monto total en el Banco de la Nación, Cuenta Corriente N° 310.160/91, CBU: 01100938-20000310160911. Denominación de la Cuenta "INTI- CENTROS DE INVESTIGACIÓN".

**OCTAVA: Seguimiento y fiscalización**

La Municipalidad, a través de la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del Presente Protocolo Adicional. El personal de la Municipalidad avocado a esta tarea, no percibirá remuneración adicional por esta función.

**NOVENA: Solución de controversias**

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y ejecución del presente Protocolo Adicional correspondiente al Convenio Marco de Asistencia Técnica, las partes se comprometen a agotar todos los medios de resolución de conflictos. De subsistir diferencias, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles, constituyendo a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento.

**DECIMA: Domicilios**

A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta,

Protocolo Adicional N° 3 Convenio Marco de Asistencia Técnica entre el Instituto Nacional Tecnología Industrial y la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Dr. Guillermo A. Baudino  
Director  
CENTRO INTI - Salta  
Instituto Nacional de Tecnología Industrial

  
MARCELA ANGELISA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER CARLUCA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta